



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 10 - 2015 – AMAG – CD

Lima, 11 de mayo de 2015

VISTO:

El Acuerdo N° 49 - 2015 de fecha 08 de mayo de 2015, del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 88 – 2013 – AMAG – CD- P, de fecha 19 de noviembre de 2013, se designó a la señora Teresa de Jesús Valverde Navarro en el cargo de confianza de Director Académico de la Magistratura, con retención de su plaza original;

Que, el Pleno del Consejo Directivo de la AMAG, con la finalidad de prever un adecuado desarrollo y el normal ejercicio de las funciones de la Dirección Académica, mediante Acuerdo del visto, luego del proceso de evaluación efectuado por la Comisión a cargo, dispuso Designar por unanimidad en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura al señor Bruno Alberto Novoa Campos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal, y por el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Consejo del visto;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, al señor **BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS**, quien reúne los requisitos para ocupar el cargo estructural que corresponde a la plaza N° 13, nivel F – B prevista en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la designación dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 88 - 2013 – AMAG –CD –P, de fecha 19 de noviembre de 2013 de la doctora **TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO**, en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura.





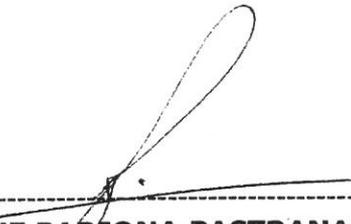
Academia de la Magistratura

Artículo Tercero.- DISPONGASE conforme a las normas administrativas vigentes la entrega de cargo, para efecto de dar continuidad a las labores propias de la Dirección Académica, las que deberán efectivizarse dentro de las 72 horas subsiguientes a la notificación de la presente resolución, procedimiento que deberá contar con la presencia del Órgano de Control Institucional.

Artículo Cuarto.- El egreso que genere lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución se afectará al Grupo de Gastos: 1 Personal y Obligaciones Sociales del presupuesto correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura